

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, sábado 12 de noviembre de 1932

AÑO LXVIII—NUMERO 22135
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 27 de 1932, por la cual se aprueba el Convenio Postal Panamericano de Madrid	329
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 1852 de 1932, por el cual se aprueba otro dictado por el Director General de la Policía Nacional	329
Decreto número 1878 de 1932, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Prisiones	329
Decreto número 1853 de 1932, por el cual se aprueba otro expedido por el Director General de la Policía Nacional.	330
Decreto número 1861 de 1932, por el cual se hace un traslado en el presupuesto del Ministerio de Gobierno	330
Decreto número 1865 de 1932, por el cual se aprueba la Resolución número 171, del Departamento Nacional de Higiene	330
Decreto número 1864 de 1932, por el cual se aprueba la Resolución número 170, del Departamento Nacional de Higiene	331
Decreto número 1879 de 1932, por el cual se aprueba otro del Director General de la Policía Nacional, sobre un nombramiento	331
Decreto número 1880 de 1932, por el cual se aprueba otro del Director General de la Policía Nacional, sobre un nombramiento	331
Sección de Provisiones—Contrato número 7492, celebrado con la Compañía de Samacá, sobre suministro de cien mil yardas de dril y cien mil yardas de diagonal	331
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES—Decreto número 1639 de 1932, por el cual se hace un nombramiento en el servicio diplomático	332
MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Resolución número 193 de 1932, por la cual se ordena un gasto	332
Contrato celebrado con Robert Haertel y Heinrich Rubsamen, sobre suministro de tres equipos metálicos para el montaje de los pozos de El Pájaro, Carri-	
(Pasa a la página 330)	

PODER LEGISLATIVO

LEY NUMERO 27 DE 1932 (7 de noviembre)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO POSTAL PANAMERICANO DE MADRID”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse el Convenio Postal y los Acuerdos adicionales firmados el 10 de noviembre de 1931, por los Delegados de Colombia en el III Congreso Postal Panamericano, reunido en Madrid.

Artículo 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer los servicios internacionales relativos a los Acuerdos adicionales citados en el artículo anterior.

Artículo 3º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a dos de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Senado, **Marco A. AULI**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **Misael PASTRANA**—El Secretario del Senado, **Odilio Vargas**—El Secretario de la Cámara de Representantes, **Horacio Valencia Arango**.

Poder Ejecutivo—Bogotá, noviembre 7 de 1932.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

R. URDANETA ARBELAEZ

El Ministro de Correos y Telégrafos,

Alberto PUMAREJO

PAGO DE SUSCRIPCIONES

Se avisa a las personas o entidades que soliciten suscripciones al DIARIO OFICIAL, que el valor de éstas debe pagarse anticipadamente en la Administración del periódico, carrera 9ª, número 188, así:

Para el interior de la República y para los países de la Unión de las Américas y España, al año \$ 10 ..

Para los demás países 12 ..

(Artículo 20 del Decreto ejecutivo número 470, de fecha 14 de marzo de este año).

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1852 DE 1932

(noviembre 4)

POR EL CUAL SE APRUEBA OTRO DICTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase el siguiente Decreto, dictado por la Dirección General de la Policía Nacional:

“DECRETO NUMERO 308 DE 1932

“(octubre 31)

“por el cual se hace un nombramiento.

“*El Director General de la Policía Nacional,*

“en uso de la facultad que le confiere el artículo 3º del Decreto ejecutivo 1735 de 1930,

“DECRETA:

“Artículo único. Nómbrase al señor Francisco Serrano Villanizar Cartero de la Sección 8ª, Correspondencia, en interinidad.

“Comuníquese y sométase a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Dado en Bogotá a 31 de octubre de 1932.

“El Director General,

“*Gustavo Gómez*

“El Secretario, *Ricardo Ospina G.*”

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 4 de noviembre de 1932.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

Agustín MORALES OLAYA

DECRETO N° 1878 DE 1932

(noviembre 8)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN EL RAMO DE PRISIONES

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Con anterioridad al primero de agosto último, nómbrase en propiedad Secretario de la Sección 1ª de Presidio al señor Ismael Villanizar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 8 de noviembre de 1932.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

Agustín MORALES OLAYA